



Resolución Directoral N° 003090 - 2022

Huaura, 07 JUN. 2022

Vistos el Expediente N° 2282258-2022, Registro N° 3620814, y los documentos que constan en (105) folios y.

CONSIDERANDO:

Que, por **Decreto Supremo N° 015-2020-MINEDU**, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación, en el marco del contrato de servicio docente en educación básica, a que hace referencia la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones para la contratación del servicio docente en los programas educativos y en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva; y

Que, de conformidad con lo establecido en el **DECRETO SUPREMO N° 015-2020-MINEDU. Numeral 7.5 CONTRATACIÓN EXCEPCIONAL** en el Numeral 7.5.4 en el tercer párrafo establece la vigencia y duración del contrato será por treinta (30) días, si la paralización fuera mayor a treinta (30) días, el contrato será ampliado por el mismo período. Si la paralización fuera menor de treinta 30 días, se procederá a resolver el contrato y se efectuará el reconocimiento de pago solo por los días efectivamente laborados;

Que, de conformidad con lo establecido en **DECRETO SUPREMO N° 015-2020-MINEDU**, el Numeral 8.6 establece en estos casos, SI LOS CONTRATOS SON RESUELTOS ANTES DE CUMPLIR TREINTA (30) DÍAS O LA PROPUESTA DE CONTRATO SE REALIZA POR PERIODOS MENORES A TREINTA (30) DÍAS LA UGEL EXPIDE LA RESOLUCIÓN DE RECONOCIMIENTO DE PAGO;

Que, mediante Expediente N° 2282258 de fecha 30 de mayo del 2022, el Director de la Institución Educativa N° 20351 "JESUS ELIAS IPINZE JORDAN", remite la propuesta de contrato por el periodo de 20 días, vigencia del 06 de mayo al 25 de mayo del 2022, a favor de Don: **QUISPE CRUZ JORGE ANGEL**, como docente contratado quien se encuentra cubriendo la licencia del titular de la plaza Lic. Cajachagua Alejo Tarcila Estaciona, Resolución Directoral UGEL 09 N° 002894-2022, tal como lo establece el **DECRETO SUPREMO N° 015-2020-MINEDU**.

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de personal y con el visto bueno de las dependencias correspondientes, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004- 2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- RECONOCER PARA EFECTOS DE PAGO LA PRESENTE

RESOLUCIÓN al personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APellidos y Nombres : **QUISPE CRUZ JORGE ANGEL**
DOC. DE IDENTIDAD : **D.N.I. N° 42381364**
SEXO : **MASCULINO**
FECHA DE NACIMIENTO : **17/01/1983**
REGIMEN PENSIONARIO : **D.L. N° 19990**

Director Regional de Educación
A.G.
V.B.
FEFATURA
UGEL N° 09 - H

Director Regional de Educación
RR.HH.
V.B.
UGEL N° 09 - H

Director Regional de Educación
A.G.A.
V.B.
FEFATURA
UGEL N° 09 - H

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

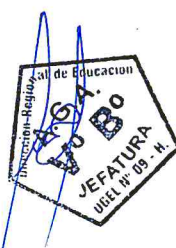
NIVEL Y/O MODALIDAD : PRIMARIA
INSTITUCION EDUCATIVA : 20351
CODIGO DE PLAZA : 691131414017
CARGO : PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE : LICENCIA CON GOCE POR ENFERMEDAD DE: Cajachagua Tarcila Estaciona
Resolución N° 002894 – 2022

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 2282258-3620814-2022 N° DE FOLIOS :105
REFERENCIA : OFICIO N° 057-2022-DIR-IE-20351-JEIJ-S
VIGENCIA DEL
RECONOCIMIENTO DE PAGO : desde el 06/05/2022 hasta el 25/05/2022
JORNADA LABORAL : 30 Horas Pedagógicas

ARTICULO 2°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31365 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.



Lc. LUIS ANGEL PARCCO QUISPE.
Director de la Unidad de Gestión Educativa Local
Unidad de Gestión Educativa Local N° 09 - Huaura

LAPQ/DPSIII
PVDM/JAGA
GAMM/JAGI
NJJB/EPER
CC/ARCHIVO